

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 17 de julio de 2025****ASISTENTES**

Sres(as). Concejales(as) adscritos  
al Grupo político Socialista

Dña. Fatima Roldan Parra

D. Jose Duro Horcajada

D. Juan Antonio Muñoz

Vinuesa

Sres(as). Concejales(as) adscritos  
al Grupo político Popular

D. Jesus Clemente Garcia

Mateos

Dña. Lorenza Diaz Valero

D. Victor Manuel Orejon

Rodriguez Rabadan

Sra. Alcaldesa

Dña. Maria Isabel Merino

Torrijos

Sra. Secretaria

Dña. Maria Dolores Belda

Calvo

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 16:00 horas del día 17 de julio de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No se vio este punto, por tomar la palabra inmediatamente sobre el punto 2, por lo que queda pendiente para el próximo pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## 2.- PROPUESTA LEVANTAMIENTO DE REPAROS VARIAS FACTURAS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

### INFORME DE REPARO

(Art. 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

**Fecha:** 15-07-2025

**Asunto:** Reparos suspensivos por carencia de consignación adecuada y suficiente

**Expediente:** 1-2025

#### ANTECEDENTES

Con fecha reciente se ha recibido en esta Intervención propuesta de reconocimiento de obligaciones correspondiente a las siguientes facturas:

1. **Proveedor:** SEVICA INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.
  - o **Factura n.º:** 25/070
  - o **Fecha:** 12/07/2025
  - o **Importe:** 1.579,05 €
  - o **Concepto:** Instalación de puntos de luz para el Ayuntamiento en la localidad de Pozo de la Serna
2. **Proveedor:** JESÚS CORONADO SERRANO
  - o **Factura n.º:** EMIT-/9
  - o **Fecha:** 30/06/2025
  - o **Importe:** 4.900,00 €
  - o **Concepto:** Instalaciones sanitarias de agua y fontanería en el Ayuntamiento de Pozo de la Serna
3. **Proveedor:** AGROSERVICIOS MANCHEGOS PEINADO S.L.
  - o **Factura n.º:** EMIT-/25100
  - o **Fecha:** 15/07/2025
  - o **Importe:** 31.062,52 €
  - o **Concepto:** Construcción piscina infantil de hormigón gunitado

Consta la conformidad del órgano gestor, así como la justificación de la efectiva prestación de los servicios.

#### FUNDAMENTOS

De acuerdo con el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), corresponde a la Intervención ejercer el control previo de legalidad sobre los actos administrativos que reconozcan obligaciones económicas.

El artículo 218 del mismo texto legal establece que no podrán reconocerse obligaciones ni efectuarse pagos si no existe crédito adecuado y suficiente. Revisada la documentación del expediente, se ha comprobado que:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Las aplicaciones presupuestarias a las que se pretendía imputar el gasto **no disponen de crédito suficiente**.
- No se ha tramitado expediente de modificación presupuestaria para dotar de los créditos necesarios.

### CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, esta Intervención **formula REPARO SUSPENSIVO**, al amparo del artículo 216 del TRLRHL, por tratarse de una omisión de un requisito esencial: la inexistencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

### PROPUESTA

No obstante, el reparo anterior, y **a fin de evitar un posible enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento**, al haberse acreditado la efectiva prestación de los servicios y el beneficio directo para la entidad local, y considerando que **ambas actuaciones se han incluido dentro de una subvención nominativa actualmente pendiente de resolución**, se propone:

1. Proceder al **pago de las facturas con cargo a la cuenta contable de pendientes de aplicación**, hasta tanto se resuelva favorablemente la concesión de la subvención nominativa correspondiente.
2. Una vez se resuelva dicha subvención y se obtenga la financiación prevista, se deberá **regularizar la aplicación presupuestaria del gasto** mediante el procedimiento que legalmente corresponda (modificación presupuestaria, incorporación de crédito, etc.).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alhambra a 16 de julio de 2025

La Secretaria-Interventora,

Abierto el debate, toma la palabra la Sra.alcaldesa para poner en conocimiento que no van al levantar el reparo suspensivo porque tienen información de que en breve llegará la Resolución de concesión de la subvención que afectaría a las dos primeras facturas, siendo que la tercera irá con cargo al Plan de Obras de 2025, por lo que lamenta que no le haya dado tiempo a proceder a desconvocar de forma oficial el pleno porque no se van a pagar las facturas.

No obstante, la secretaria quiere dejar claro a todos los miembros de la Corporación, que el reparo ha sido formulado por su ilegalidad manifiesta independientemente de que se acuerde no levantar la suspensión.

Se procede a realizar varias preguntas por parte del grupo popular a la alcaldesa en cuanto que no entienden que se hayan realizado encargos sin pasar previamente por la Intervención del Ayuntamiento, dando su explicación a esto la alcaldesa y aclarando la Secretaria-Interventora que no se debe hacer y que pasará un informe explicando el procedimiento.

**No se somete a votación este punto, queda suspendido el reparo.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 16:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA